DICTAMEN D.A.J. N°493 del 29 de Abril de 2020.-

REF.: DAJ 1315/2020 LLAMADO MOPC N° 83/2018 LPN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 5- ID 351.947 - CONTRATO SG MINISTRO N° 384/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

SRA. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 1, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia a cargo de la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 1043/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (23/04/20)
2. Informe DAT N° 29/2020 de la Dirección de Auditoría Interna (23/04/20)
3. Memorándum UOC N° 1033/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (22/04/20)
4. Memorándum D.E. N° 302/2020 del Departamento de Ejecución (17/04/20)
5. Nota D.V. N° 39/2020 de la Dirección de Vialidad (14/01/20)
6. Memorándum D.E. N° 38/2020 del Departamento de Ejecución (10/01/20)
7. Nota del Fiscal de Obras Ing. Pablo Garcete /08/01/20)
8. Nota de la empresa Constructora Feldmann S.A. (12/12/19)
9. Memorándum UOC N° 923/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (30/03/20)
10. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
11. Pólizas de la aseguradora Alianza Seguros y Reaseguros S.A. y Royas Seguros S.A.
12. Memorándum DAV N° 367/2020 del Departamento de Administración Vial (26/03/20)
13. Memorándum D.E. N° 110/2020 del Departamento de Ejecución (04/02/20)
14. Informe Técnico del Departamento de Ejecución (04/02/20)
15. Borrador de Resolución
16. Borrador de Convenio Modificatorio N° 2
17. Nota del Supervisor de Obras, Ing. Pablo Garcete (30/01/20)
18. Contrato S.G. Ministro N° 384/2018 (13/12/18)
19. Nota de la firma Constructora Feldmann S.A. y Justificación Técnica (MEU N° 4253-27/01/20)

NORMATIVA APLICABLE

1- Contrato S.G. Ministro N° 384/2018 (13/12/18)
2- CGC 4.3: "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".
3- Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

105 (ciento cinco)

durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

4- Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*", Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

Que, por nota de fecha 27 de enero de 2020, la empresa Constructora Feldmann S.A. presenta propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 384/2018.

Que, por nota de fecha 30 de enero de 2020 el Ing. Pablo Garcete, Supervisor de Obras del MOPC, remite Informe Tecnico sobre la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 384/2018 y refiere: *"Las modificaciones a implementarse consisten en actualizaciones de cantidades, parte de ellas correspondientes a obras previstas con items contractuales (se ajustan cantidades), y parte de ellas correspondientes a obras no previstas que no cuentan con items contractuales (se incorporan nuevos items, cantidades, nuevos precios unitarios y especificaciones tecnicas), se basan en la revision y actualizacion del Proyecto elaborado por la Contratista conjuntamente con la fiscalizacion, asi como los estudios realizados tambien por la Contratista…La fiscalizacion de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatrio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra…"*

Que, el Depatamento de Ejecucion en su Informe Tecnico de fecha 4 de febrero de 2020, expresa: *"….El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto de contrato original en Gs. 3.596.187.253 (Guaranies tres mil quinientos noventa y seis millones ciento ochenta y siente mil doscientos cincuenta y tres), IVA incluido, que representa un aumento del 19,89% del monto original de contrato. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas mas los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de Gs. 21.675.108.594 (Guaranies veinte y uno mil seiscientos setenta y cinco millones ciento ocho mil quinientos noventa y cuatro) IVA incluido. El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual original, de acuerdo*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

al siguiente detalle: - Fecha de Orden de Inicio: 2 de enero de 2019; - Plazo contractual original: 12 (doce) meses; - Prorroga por inclemencia climaticas (Nota DV Nº 39/2020) 30 dias; - Ampliacion de plazo por mayor cantidad de obras: 73 (setenta y tres) dias calendario; - Fecha de finalizacion: 14 de abril de 2020. En conclusion, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados este Departamento da su conformidad y recomienda a la Direccion de Vialidad proseguir con el proceso de aprobacion del Convenio Modificatorio Nº 1"; y por providencia de la misma fecha el Direcor de Vialidad señala: *"Se ha revisado el Informe de la Fiscalizacion de Obra y el Informe Tecnico elaborado por el Departamento de Ejecucion, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 1 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminacion de la misma. En base a lo señalado, esta Direccion da su conformidad para la aprobacion de la propuesta de Convenio Modificatorio de obra Nº 1 y remite los documentos al Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestion a traves de las instancias pertinentes"*.

Que, la Direccion de Auditoria Interna a traves del Informe DAT Nº 29/2020 de fecha 23 de abril de 2020 concluye: *"**7.1.** El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual, de acuedo al siguiente detalle: - Fecha de Orden de Inicio: 2 de enero de 2019; - Plazo contractual original: 12 (doce) meses; - Prorroga por inclemencia climaticas (Nota DV Nº 39/2020) 30 dias; - Ampliacion de plazo por mayor cantidad de obras: 73 (setenta y tres) dias calendario; - Fecha de finalizacion: 14 de abril de 2020. **7.1.2.** El Convenio Modificatorio Nº 1, según el Informe Tecnico del Departamento de Ejecucion, propone un incremento de Gs. 3.596.187.253 (Guaranies tres mil quinientos noventa y seis millones ciento ochenta y siente mil doscientos cincuenta y tres), IVA incluido, respecto al monto del Contrato Original de Gs. 18.078.921.341...que representa el 19,89. Con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 21.675.108.594 (Guaranies veinte y uno mil seiscientos setenta y cinco millones ciento ocho mil quinientos noventa y cuatro) IVA incluido...**Conclusion.** En base al analisis documental realizado se concluye que la Solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajuste en el monto con variacion de las cantidades establecidas en los items de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecucion de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/2003. La justificacion de las Modificaciones del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran respaldadas en el Informe Tecnico del Departamento de Ejecucion de la Direccion de Vialidad, folios (78, 79 y 80) y en el Informe Tecnico de la Supervicion de Obra, folios (69, 70, 71 y 72)..."*

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual incrementa en Gs. 3.596.187.253 (Guaranies tres mil quinientos noventa y seis millones ciento ochenta y siente mil doscientos cincuenta y tres), IVA incluido, equivalente al 19,89% con relación al monto original, si mismo el plazo de ejecución de obras se amplía en 73 días por mayor alcance de las obras y se prorroga el plazo de ejecución en 30 días, respecto al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 384/2018, suscripto con la empresa CONSTRUCTORA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

104 (ciento cuatro)

FELDMANN S.A., en el marco del LLAMADO MOPC N° 83/2018 LPN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. LOTE 5- ID 351.947, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por la suma y periodo que corresponden al incremento, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obl gaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000